

LÓPEZ DÍAZ, María (ed.): *Monarquías Ibéricas, Poderes y Territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII)*, Madrid, Sílex, 2021, 422 págs. ISBN: 978-8-18388-69-9.

**José Martínez Millán**  
(UAM-IULCE)

Cuando se escriba la relación bibliográfica de los libros de historia de las últimas décadas del siglo XX y primeras del siglo XXI se valorará adecuadamente la labor que el Ministerio de Investigación del Estado Español ha prestado a las Humanidades a través de la concesión de proyectos y los resultados obtenidos. La mayor parte de los libros de historia publicados durante estos años son reflejo de los trabajos de equipos de investigación a los que se les ha concedido un proyecto para desarrollar e investigar un tema o aspecto concreto de la sociedad hispana, al mismo tiempo que consolidar o ampliar el grupo de investigación. Tales libros resultarán interesantes no solo por las materias que estudian y los conocimientos que aportan sobre las mismas, sino también porque dibujarán las vinculaciones entre las distintas universidades y las redes de investigación formadas.

El libro que nos ocupa es uno de los frutos de un proyecto de investigación encabezado por la profesora *María López Díaz* (Universidad de Vigo), quien ha conseguido articular una red de investigadores de manera coherente, que viene trabajando desde hace muchos años, formada por un grupo de profesores de su propia universidad con otro grupo de profesores portugueses y otro de la universidad de Alicante, todos ellos con el objetivo común de estudiar las reformas que se produjeron en España y Portugal en la antesala del período de la Ilustración.

Sin pretensiones de proyectar grandes teorías ni abarcar grandes estructuras, frecuentemente llenas de frases huecas, los diversos investigadores se han aplicado a estudiar con humildad y ahínco un tema común, cada uno en su respectiva especialidad, consiguiendo un libro original, útil para la investigación y para bibliografía de clase, que puede servir de ejemplo de modo de proceder de una red de investigación. El contenido del libro se divide en tres partes claramente diferenciadas: la primera está dedicada al reformismo español de finales del siglo XVII y reinado de Felipe V; la segunda estudia el reformismo portugués anterior a Pombal, es decir, en la misma época que se desarrolla la investigación anterior, y la tercera se centra en la nobleza territorial y élites locales de los territorios estudiados durante los siglos XVII y XVIII.

Tratando de precisar su contenido, la primera parte lleva por título «El primer reformismo hispano: instituciones y dinámicas políticas», y consta de cuatro capítulos que analizan las diferentes instituciones y oficios creados por la Monarquía en torno al período de la Guerra de Sucesión, todos con el afán de descubrir la centralización institucional del Estado que se estaba imponiendo. Así, *Julio Muñoz Rodríguez* estudia la implantación de dos figuras clave en el reformismo del reino de Murcia durante la guerra de Sucesión: el tesorero provincial y los comisarios de guerra, explicando las dinámicas sociales y políticas que influyeron en este cargo. Por su parte, *María López*

*Díaz*, realiza un exhaustivo análisis del establecimiento de una institución emblemática, los intendentes y las reacciones que provocó su aparición en 1718, tema de la que es reconocida especialista. Su análisis va más allá del planteamiento con que los trabajos sobre el tema vienen haciendo entre la oposición de las autoridades militares y los oficiales letrados, para ello se centra en Galicia y en el mandato del intendente García Ramírez de Arellano. El resultado es la originalidad de una forma de proceder que abría camino a una administración más ejecutiva e intervencionista en el ámbito local. *Eduardo Cebreiros Álvarez* investiga también sobre los intendentes, pero refiriéndose a su actuación en relación con los municipios. Se centra en la ciudad de La Coruña en donde el intendente también era corregidor, hace una evolución desde su origen (analizando los anteriores, para centrarse en los intendentes-corregidores que estableció la ordenanza de 1718, analizando los enfrentamientos con la ciudad, que albergaba otras instituciones reales como la Audiencia y Capitanía General. Mientras que *María del Carmen Irlés Vicente* analiza los corregidores de Olmedo en un buen artículo, especificando las características propias del corregimiento de esta villa castellana y las limitaciones que conllevaba para la promoción de los que ocuparon el cargo.

La segunda parte lleva por título «Del prerreformismo al reformismo pombaliano». Como su título indica está dedicado al reformismo portugués anterior a Pombal. Está compuesta por cuatro excelentes trabajos que dan una visión muy completa y fundamentada sobre los cambios experimentados en la Monarquía portuguesa de principios del XVIII. *Lopes Subtil* analiza, en una apretada síntesis, los cambios producidos en la corte portuguesa entre 1665 y 1750, exponiendo con precisión el modelo administrativo y la sociedad cortesana durante los reinados de Pedro II (1683-1706) y Joao V (1706-1750), diferentes del reformismo ilustrado pombalino, y el reinado de María I (1777-1816) y Joao VI (1816-1825) de la segunda mitad del XVIII. Distingue un período en el que los consejos y tribunales, bajo la tutela del Consejo de Estado, estaban tomados por los Grandes del Reino, liderados por el grupo de la conjura de 1667. Durante esta etapa, el tono dominante en la política fue la permanente tensión y lucha por el dominio del Consejo de Estado. A medida que se debilitaba el Consejo de Estado, al final del reinado de Pedro II, la renovación del perfil aristocrático se modificó y se exaltó la figura del monarca, transformando la conflictividad política en una lucha simbólica a costa de la etiqueta, del ceremonial y del proceso de diferenciación social. El modelo doméstico de gobierno y administración se reformó a la muerte del secretario de Estado Diogo de Mendoça de Corte Real, que además de haber asegurado la transición entre los dos reinados, había concentrado el control administrativo de los despachos regios. Durante el periodo reformista del reinado de D José se produciría un nuevo modelo ministerial y político, en el que las Secretarías de estado se desprendieron de la sujeción palaciega y de la supervisión del monarca, desarrollaron proyectos propios articulados con un «primer ministro», Marqués de Pombal, que coordinó el proyecto ilustrado.

Por su parte, Nuno Camarinhas se centra en el estudio de la administración de justicia. Señala que si en la segunda mitad del XVII se consolidó la nueva dinastía, durante la transición del siglo XVIII se observaron nuevas estructuras administrativas

con un carácter especializado, racional y técnico, que anticiparon las grandes reformas de la Ilustración. El trabajo se ocupa del estudio de estas estructuras administrativas de principios racionales y técnicos, explorando los cambios en la «oeconomica» y el papel del «pater familias». Tras realizar una clara y concisa exposición de los tribunales e instancias judiciales que existían en la Monarquía portuguesa y su expansión a los territorios de ultramar, indaga acerca de la situación institucional vivida en 1733, momento de transición entre modelos fiscales. El nuevo sistema de capitación se basaría en un nuevo marco institucional esbozado en el Reglamento de 28 enero 1736. Concluye que la arquitectura de poderes que albergaba las jurisdicciones era todavía, a principios del XVIII, la de una monarquía corporativa.

El profesor José Damiao Rodrigues realiza un completo estudio de las relaciones entre la Corona y el poder local a través de los *juezes de fora* en las Azores. Los *juezes de fora* o jueces del rey aparecen en el reinado de Alfonso IV (mitad del siglo XIV). Para los territorios de ultramar, los *juezes de fora* se crearon en el siglo XVI. En esa línea, se centra en la creación de *juezes de fora* en la ciudad de Ponta Delgada y sus relaciones con los corregidores de San Miguel. Continúa con las reformas de 1766 y la ampliación de lugares con jueces de fora en las Azores. Algunas de las magistraturas tradicionales no desaparecieron de inmediato y, desde luego, los jueces de fora sobrevivieron hasta 1830. Las reformas de José Xavier Mouzinho da Silveira (1780-1849) señalaron el fin de las existencias de los oficios judiciales heredados en siglos anteriores. Los decretos de mayo de 1832, publicados en la ciudad de Pinta Delgada, abolieron los cargos de *corregedor* y *juezes de fora*.

El grupo de estudios portugueses termina con el de José Manuel Oliveira de Carvalho, sobre los cambios experimentados en la Alfândega de Lisboa tras el terremoto de 1755. La Alfândega fue una institución para cobrar los impuestos de las mercancías que llegaban por mar. Estaba encabezada por un proveedor-mor, seguido por jueces que se encargaban de los pleitos. Tradicionalmente, permaneció bajo el control del Consejo de Hacienda. El terremoto de 1755 causó graves problemas en los archivos de la aduana y en los almacenes. Tuvieron que hacer frente a estas deficiencias, por supuesto, el Consejo de Hacienda, pero también la Junta de Comercio (creada por decreto de 30 de septiembre 1755). Otra de las víctimas fue el almacenaje, que resultó muy problemático. Esta situación llevó a reformas sobre el organismo aduanero: centralizar la recaudación de los caudales públicos, renovar el sistema de recaudación; la cámara de los contos, etc. La catástrofe de 1755 llevó a una gran pérdida por parte de la Alfandega que necesitó de los aranceles recaudados para poder reorganizar la administración, pagar a sus ministros y adaptarse al sistema posterior. El desarrollo se consiguió a través del incremento de organismos de control y recaudación durante la segunda mitad del XVIII. La Ribeira de Lisboa pasó de ser el centro político a convertirse en el centro comercial del reino. Los ministros de la Alfândega mantuvieron el orden tributario establecido. Los almacenes constituyeron un factor clave en el aparato de procedimiento mercantil y de recaudación de los derechos aduaneros. Los procedimientos mercantiles también experimentaron una renovación, empezando por la Junta de Comercio.

Finalmente, la tercera parte lleva por título «Nobleza territorial y elites locales» y está dedicada a la relación política y social en la Monarquía hispana. La conforman tres trabajos que resultan ejemplos metodológicos para analizar otras tantas regiones. David Bernabé Gil analiza los estratos medios e inferiores de la nobleza en el reino de Valencia en un recorrido por los siglos XVII y XVIII en los que estudia cómo influyeron los decretos de Nueva Planta en la homogeneización de las diferencias de esta pequeña nobleza. El carácter gradual e incompleto del proceso de asimilación de la práctica forense valenciana al castellano tras la implantación de la Nueva Planta y la innegable aproximación que entre ambas se produjo, debió contribuir a facilitar y favorecer las homologaciones de las diferentes hidalguías territoriales. La escasa actividad en la Audiencia borbónica que se produjo en estos temas, muestra esta evolución. Aunque a lo largo del siglo XVIII continuaron manteniéndose diferencias en sus denominaciones e incluso en algunas de sus prerrogativas, la propia dinámica de las prácticas sociales y su repercusión en sede judicial apuntaban hacia una creciente homogeneidad.

En mi opinión, es preciso destacar el trabajo de Antonio Presedo Garazo, quien, a partir de la bibliografía y fuentes existentes, estudia la nobleza provincial gallega inclinada por la carrera militar. Solamente un investigador que domine los archivos familiares gallegos como Presedo puede hacer un análisis tan metódico y riguroso del tema. El trabajo de Presedo, sin duda ninguna, lo recomiendo como ejemplo metodológico y forma de investigación para jóvenes y maduros investigadores que pretenden hacer sus análisis de la nobleza de otros territorios sin la base documental adecuada ni tan amplia como la utilizada por este profesor, pues, con frecuencia, incurren en generalidades sin contenido.

Finalmente, María Seijas Monteiro presenta un capítulo con pretensiones más humildes, pero desde luego, con una rigurosidad ejemplar, sobre el estudio de una familia y sus tácticas sociales para escalar y mantenerse en la elite social. Se trata del análisis de la familia Porras y de la escalada que protagoniza a lo largo de diversas generaciones en puestos del gobierno municipal y del cabildo catedralicio. En su análisis, demuestra su buen conocimiento de archivos y de bibliografía sobre el tema. Es un trabajo riguroso y sin pretensiones, pero que puede servir de ejemplo metodológico para el estudio de los grupos de poder y redes clientelares.

Tras la lectura del libro, el lector se queda con la impresión de que los autores muestran un profundo conocimiento de la organización político institucional de la Monarquía Moderna, fundamentado en los trabajos de los grandes maestros que han escrito sobre el tema. Sin embargo, en su exposición de los cambios que se produjeron durante el período estudiado (todos hacia una institucionalización y centralización), admiten (al menos implícitamente) que en los siglos anteriores existió una organización político social poco definida institucionalmente, en la que resultaban fundamentales las relaciones no institucionales (grupos de poder, relaciones de parentesco, costumbres, etc., y su justificación a través de la filosofía clásica) que caracterizaron la organización política de las Monarquías europeas de la Edad Moderna; esto es, lo que denomino el «sistema cortesano».